



Resolución Sub Gerencial

N° 118 -2020-GRA/GRTC-SGTT

El Ing. Sub Gerente de Transporte de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional De Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N°130947-2019, el administrado Juan Rodolfo Zapana Vargas, solicita anulación de duplicado de licencia de conducir AIIIC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de registro N°130947-19, Juan Rodolfo Zapana Vargas, solicita la anulación de trámite de duplicado de licencia de conducir, Categoría AII-b.

Que, mediante el Oficio N°852-2019-GRA/GRTC-SGTT-LC la Encargada de la Subdirección de Licencias de Conducir precisa que el trámite de duplicado de licencia de conducir de don Juan Rodolfo Zapana Vargas, realizado el día 23 de octubre del 2017, siendo este un trámite indebido ya que aparentemente contaba en dicha fecha con la infracción M37 la cual fue impuesta con fecha 21 de octubre del año 2017, la cual presuntamente le suspendía la licencia de conducir por un año es decir hasta el 21 de octubre del año 2018.

Que, el señor Juan Rodolfo Zapana Vargas, realizó el trámite de duplicado de su licencia de conducir AII-b el día 23 de octubre del 2017, fecha que es posterior a la fecha que le colocan la infracción M37 (21/10/2017) mediante la papeleta 558260, siendo este un acto indebido, sin embargo al ser un trámite que se realizó en el año 2017, de conformidad al Decreto Legislativo N°1272, la presente institución perdió la ejecutoriedad del acto administrativo, toda vez que ya transcurrieron más de dos años desde que adquirió firmeza, es decir desde que fue entregado al administrado el duplicado, por tanto no se puede realizar su anulación.

Por otro lado, no se ha declarado firme la infracción M37, encontrándose en el Sistema Nacional de Sanciones, como un trámite en proceso, por tanto de conformidad con el Art. 25° del Decreto Supremo N°007-2016-MTC *"No se otorgara duplicados de licencias a los solicitantes a los que se le haya impuesto la medida preventiva de retención de la licencia de conducir o a aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito, impuestas mediante actos administrativos FIRMES o que hayan agotado la vía administrativa según la información del Registro Nacional de Sanciones. (...)"* (Sic.). Sin embargo, en el Sistema Nacional de Conductores, se verifica que el estado actual del duplicado de la licencia de conducir AII-b, es de "Licencia Retenida", siendo esta responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, toda vez que de conformidad con el Art. 5°, literal 3-b, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito, "Es competencia de las Municipalidades Provinciales(...) Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).

Sobre el particular, siendo competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa, corresponde realizar la actualización en el Sistema Nacional de Sanciones y regularizar la situación del administrado a dicha entidad, a fin de que se pueda atender el trámite del administrado en la Gerencia Regional de Transporte Terrestre, no pudiendo esta entidad exceder en sus funciones.





Resolución Sub Gerencial

N° 118 -2020-GRA/GRTC-SGTT

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial Regional N°239-2020-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N°55069-19, sobre eliminación del trámite de duplicado de la Licencia de Conducir N°H29650603 de categoría AIII-C, de don **OSCAR ALEJANDRO RAMIREZ SONCCO**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación al administrado **OSCAR ALEJANDRO RAMIREZ SONCCO**, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy

31 DIC 2020

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. J. *[Signature]* Alex Jaén
SUB-GERENTE DE TRANSPORTES TERRESTRE

